

AVISO MODIFICATORIO No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo las observaciones presentadas en las jornadas informativas, talleres de formación, sesiones de asesorías, así como las respuestas dadas a las observaciones allegadas a través de correo electrónico, procede a realizar las respectivas modificaciones y aclaraciones a la Cartilla y anexos de la presente Convocatoria, así:

1. CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERMANENTE

Para quienes aún no cuenten con la certificación de programación permanente expedida por IDARTES, y en aras de garantizar la amplia participación de las Organizaciones Culturales, se concederá un nuevo plazo de solicitud a partir del día 2 de abril hasta el día 8 de abril de los corrientes, en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m, Calle 8 No. 8-52 IDARTES.

2. CRONOGRAMA

Modifíquese el numeral 2.7 Fechas a tener en cuenta, el cual quedará así:

CONVOCATORIA RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL 2014		
Etapas del Proceso	Fechas y Hora	Lugar
Solicitud Certificación programación permanente expedido por el IDARTES	Del miércoles 2 de abril hasta el martes 8 de abril	IDARTES Carrera 8 No. 8-52
Recepción de proyectos: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las personas jurídicas radicarán y enviarán físicamente sus propuestas y documentación.	Hasta el viernes 11 de abril de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra. 8 No. 9-83
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	Miércoles 23 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Martes 6 de Mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de observaciones al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Hasta el viernes 9 de mayo	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de respuesta a las observaciones presentadas frente al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Hasta el miércoles 14 de mayo	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Desde el miércoles 7 de mayo hasta el lunes 19 de mayo de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra. 8 No. 9-83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	Lunes 26 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de Evaluación por parte de los jurados y deliberación del Comité de Contribución Parafiscal	Desde el martes 27 de mayo al viernes 27 de junio de 2014	
Ajuste de proyectos elegibles	Miércoles 2 y Jueves 3 de julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra. 8 No. 9-83
Publicación del Acto Administrativo de selección de ganadores	Martes 8 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir del miércoles 9 de julio de 2014	N/A

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y sus Anexos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Respecto al numeral 2.1 de la Convocatoria, se aclara además de lo señalado en este, que para efectos de la convocatoria, la entidad considera el escenario como el bien inmueble en su integralidad.

Respecto al numeral 2.3 de la Convocatoria, se aclara que las Organizaciones Culturales titulares de dos o más escenarios podrán presentar un (1) proyecto por cada uno de ellos.

4. LINEA COMPRA DE INMUEBLES

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y sus Anexos para la Línea de Compra de Inmueble, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Inmueble que se pretenda comprar podrá ser:

- Aquel en el que la Organización Cultural ha venido desarrollando su actividad y que a la fecha tenga la disposición bajo cualquier título jurídico (Arriendo, Comodato, Fiducia, entre otros), siempre y cuando cuente con la Certificación de Programación Permanente expedida por IDARTES.
- O aquel Inmueble que tenga o haya tenido una vocación destinada a los espectáculos públicos de las artes escénicas y cuente o haya contado con una programación permanente. Si el inmueble a la fecha no tiene programación permanente, se deberá aportar los soportes que demuestren la programación que tuvo durante el tiempo que permaneció abierto al público.

El uso del Inmueble que se adquiera con los recursos de la Contribución Parafiscal, deberá ser de destinación exclusiva para la circulación de las artes escénicas, por lo tanto no podrá existir en él, uso habitacional, ni comercial salvo que este se contemple como uso complementario para la sostenibilidad del escenario. Lo anterior, de conformidad con la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

El Inmueble que se pretenda comprar con los recursos de la Contribución Parafiscal, deberá estar libre de cualquier tipo de gravámenes o afectaciones tales como: Hipotecas, Embargos, Afectaciones a Vivienda Familiar o Patrimonio de Familia, entre otros.

En caso que, en el estudio de los documentos solicitados, se establezca que el Inmueble no cumple con lo anteriormente señalado, se procederá al rechazo de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no otorgará recursos para la compra de inmuebles que no cumplan con los niveles adecuados de seguridad sismoresistente de acuerdo con

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

los requisitos de la NSR-10, sus decretos reglamentarios o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los inmuebles que cumplan con estos requisitos deberán allegar la licencia de construcción y los soportes de su ejecución.

En los inmuebles que no cumplan con estos requisitos, se deberá aportar:

- Licencia de Construcción en su modalidad de Reforzamiento Estructural o su solicitud en legal y debida forma.
- Justificación de los recursos con los que se asumirán los costos de la licencia y los trabajos de reforzamiento. De no contar con recursos, éstos se podrán solicitar a través de la Línea de construcción atendiendo al monto señalado para esta línea y el cumplimiento de todos sus requisitos.
- En caso de que los trabajos excedan el monto previsto en la Línea de Construcción, el proponente deberá justificar la financiación de dicho excedente.
- Presentación de presupuesto preliminar de obra.
- Cronograma preliminar de obra.

Los proyectos que contemplen la compra de inmueble y que opten por la línea de construcción para el desarrollo de obras de reforzamiento estructural, no podrán optar por la línea de adecuación y/o mejoramiento ni por la línea de dotación, en razón a los tiempos de trámite y ejecución que demandan estos procesos.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 23 del numeral 2.5.2, este quedará así:

Licencia de Construcción debidamente aprobada en la modalidad de Reforzamiento Estructural, con vigencia de al menos un (1) año prorrogable por un (1) año más, expedida por la Curaduría Urbana que garantice las condiciones de uso y edificabilidad del Inmueble o comprobante de radicación de su solicitud en legal y debida forma.

Respecto a los requisitos contemplados en los ítem 27 y 28 del numeral 2.5.2, se aclara que estos no aplican, dado que los mismos se encuentran contenidos en la Línea de Construcción y serán exigibles al optar por la compra acompañada del Reforzamiento Estructural.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 29 del numeral 2.5.2, este quedará así:

En los casos en que la Organización Cultural opte por adquirir el Inmueble que ha tenido en calidad de arrendamiento, se deberá aportar un cuadro que muestre el histórico de los pagos de cánones de arrendamiento realizados al arrendador, este documento deberá estar firmado por el Representante Legal o Revisor fiscal de la organización.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA

La compra se deberá realizar exclusivamente sobre el Inmueble presentado en la propuesta, dado que sobre el estudio realizado al mismo se efectúa la verificación de aspectos tales como: vocación, programación permanente, valor, localización, estudio de títulos, avalúo, entre otros.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de la inclusión de cláusulas resolutorias y garantías reales a su favor, las cuales quedaran consignadas en el Acta de Compromiso que se suscriba con la Organización Cultural y en la respectiva escritura de compraventa del Inmueble.

5. LINEA DE CONSTRUCCIÓN

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y sus Anexos para la Línea de Construcción, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Podrán optar por la Línea de Construcción únicamente:

- Organizaciones Culturales que sean propietarias del Inmueble donde se desarrollarán las obras.
- Organizaciones Culturales que en la presente convocatoria opten por la compra del inmueble y requieran de esta línea para financiar el costo de la Licencia de Construcción y/o las obras de Reforzamiento Estructural. En este caso se desembolsarán primero los recursos para la compra y una vez efectuada la misma se procederá a desembolsar los recursos para las obras de reforzamiento estructural.

6. LINEA DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y sus Anexos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se aclara que todas las obras relacionadas en la Línea de Adecuación y/o Mejoramiento, son reparaciones locativas, quienes opten por la realización de estas, deberán aportar el correspondiente Certificado de Reparaciones Locativas expedido por cualquiera de las Curadurías Urbanas de la Ciudad.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 18 del numeral 2.5.3 de los documentos necesarios para participar en esta línea, este quedará así:

Certificación firmada por todos los propietarios del Inmueble que autorice la ejecución del proyecto que se presenta a esta Convocatoria y garantice la disposición del mismo a la Organización Cultural por diez (10) años más, contados a partir de la entrega de los recursos de la Contribución Parafiscal.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 21 del numeral 2.5.3 de los documentos necesarios para participar en esta línea, la entidad aclara que las obras que contemplan la Línea de Adecuación y/o Mejoramiento, no requieren Licencia de Construcción. El documento requerido será el Certificado

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

de Reparaciones Locativas expedido por cualquiera de las Curadurías Urbanas de la Ciudad.

Para el caso de los Bienes de Interés Cultural, este certificado lo expide el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ó el Ministerio de Cultura según su declaratoria.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 28 del numeral 2.5.3 de los documentos necesarios para participar en esta línea, este quedará así:

Mínimo dos (2) cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto.

7. LINEA DE DOTACIÓN

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y sus Anexos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Respecto al requisito contemplado en el ítem 18 del numeral 2.5.4 de los documentos necesarios para participar en esta línea, este quedará así:

Certificación firmada por todos los propietarios del inmueble que autorice la ejecución del proyecto que se presenta a esta Convocatoria y garantice la disposición del mismo a la Organización Cultural por diez (10) años más, contados a partir de la entrega de los recursos de la contribución parafiscal.

Respecto al requisito contemplado en el ítem 23 del numeral 2.5.4 de los documentos necesarios para participar en esta línea, este quedará así:

Mínimo dos (2) cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto.

8. INTERVENTORIA

Además de los requisitos establecidos en la Cartilla de la Convocatoria y el Anexo No. 5, para la Interventoría, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Interventoría podrá ser prestada por un persona natural o jurídica, observando lo siguiente:

- Todo proyecto deberá contar con un (1) Interventor, el cual asumirá su labor de manera integral, aún cuando el proyecto contemple varias líneas. Se exceptúa la inclusión de Interventor para los proyectos en los que exclusivamente se opte por la compra del Inmueble y no se requiera realizar sobre este trabajos de Reforzamiento Estructural.
- Para los proyectos que incluyan la Línea de Construcción y/o la Línea de Adecuación y/o Mejoramiento, deberán tener en cuenta que el Interventor será un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia como interventor en no menos de tres proyectos de obra debidamente soportada. Lo anterior, modifica el Anexo No. 5 en el numeral 6.3. J



- Para los proyectos que contemplen exclusivamente la Línea de Dotación, el Interventor podrá ser cualquier persona natural o jurídica que acredite conocimientos en aspectos técnicos relacionados con el planteamiento del proyecto o que acrediten su experiencia en asesoría técnica en proyectos relacionados con los bienes solicitados en el proyecto.

Respecto a los HONORARIOS del Interventor, se modifica el numeral 6.2 del anexo en mención, el cual quedará así:

Los honorarios del Interventor que se designe en el proyecto, no podrán superar el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto, este costo deberá ser incluido dentro del presupuesto de cada una de las líneas por las que se opte, sin exceder el monto establecido para cada una de ellas. No obstante se reitera que el Interventor debe ser el mismo para todo el proyecto.

9. TALLERES DE FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN EN PRODUCCIÓN ESCÉNICA Y NORMATIVA URBANÍSTICA.

Respecto a la Nota consagrada en el numeral 3.1.1 de la Cartilla de la Convocatoria, se aclara que las actividades de formación correspondieron a una iniciativa de la entidad con el fin de capacitar a los proponentes interesados en la cualificación de sus proyectos. Por lo tanto, la no asistencia a estas actividades, no restringe la participación de los interesados en la presente convocatoria.

Esta modificación se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C., el 2 de abril de 2014

CLARISA RUÍZ CORREAL
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Yolanda Villabona / Marta Lucía Bustos Gómez / Sonia Abaunza *Sonia*
Proyectó: Héctor Ojeda / Jorge Torres / Daniel Sánchez *Jorge* *Daniel*